

ORDENANZA N° 527/09 JFVU
VILLA URQUIZA, 06 DE OCTUBRE DE 2009

VISTO:

La necesidad de contar con el Presupuesto General de la administración municipal para el Ejercicio del el año 2010, y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesaria e imperiosa la aprobación del Presupuesto a fin de dar cumplimiento a la normativa vigente, en especial la ley N° 3001;

Que la presente gestión desde el inicio de la misma y tal cual se transcribiera en los presupuestos anteriores, la necesidad de mantener del equilibrio económico y financiero, siempre velando por el cumplimiento en su faz interna con el sector de los empleados municipales, como así también en la eficiente prestación de los servicios a la localidad;

Que en el presente presupuesto se prevé la continuidad de las distintas obras que se encuentran en marcha, el incremento salarial de los empleados de la administración, el aumento de los costos de los insumos, como así también todos aquellos gastos necesarios para el correcto funcionamiento de la autoridad municipal;

Que de esta forma se prevé un presupuesto total de Pesos Seis Millones Quinientos Cinco Mil Cien (\$6.505.100,00);

Que en el rubro gastos, se ha dispuesto para sus erogaciones corrientes de un monto de Pesos Cinco Millones Ciento Noventa Mil Cien (\$5.190.100,00);

Que los ingresos de coparticipaciones proyectadas (ingresos de otras jurisdicciones) ascienden a Pesos Cuatro Millones Doscientos Noventa Mil (\$4.290.000,00);

Que en cuanto a erogaciones de capital se estima una inversión de Pesos Un Millón Ciento Ciento Cinco Mil (\$1.105.000,00);

Que los recursos de jurisdicción Municipal proyectados, alcanzan a la suma de Pesos Un Millón Doscientos Sesenta y Cinco Mil Cien (\$1.265.100,00);

Que la contaduría municipal ha elaborado los cálculos correspondientes;

Que de acuerdo a lo dispuesto por la ley de municipios, el Presupuesto general de Recursos y Gastos, debe elevarse para su consideración a la Honorable Legislatura de la Provincia;

Que, por todo ello y las facultades de la Ley 3001;

**LA HONORABLE JUNTA DE FOMENTO DE VILLA URQUIZA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTICULO 1°: Fijase en la suma de Pesos Seis Millones Quinientos Cinco Mil Cien (\$6.505.100,00) el Cálculo de Recursos de la Administración Municipal para el Ejercicio de año 2010 por los montos que se detallan analíticamente en los cuadros anexos.-

ARTICULO 2°: Fijase en la suma de Pesos Seis Millones Quinientos Cinco Mil Cien (\$6.505.100,00) el presupuesto de Gastos de la Administración Municipal para el Ejercicio de año 2010 por los montos que se detallan analíticamente en los cuadros anexos.-

ARTICULO 3°: Apruébese para el Ejercicio 2010 y apruébense los ANEXOS que contienen la descripción de los gastos de cada uno de dichos anexos, que forman parte integrante de la presente;

ARTICULO 4°: Facultase a la Contaduría Municipal a realizar los ajustes contables necesarios para adecuar las registraciones presupuestarias en concordancia a los cuadros anexos los cuales forman parte integrante de la presente norma legal.-

ARTICULO 5°: Facultase al Presidente Municipal, para que en el marco de las Ordenanzas de contratación vigentes proceda y en base al avance y ejecución del presupuesto, disponga las transferencias de partidas dentro del mismo sector. Cuando sea necesaria la transferencia de partidas de distintos sectores la Junta de Fomento deberá disponer la aprobación o rechazo.-

ARTICULO 6°: Elévese a sus efectos a la Honorable Legislatura Provincial y al Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

ARTICULO 7°: El presente será refrendada por la Secretaria Municipal.-

ARTICULO 8°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-